MINISTERIO DE TRANSPORTE



PROCESO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

2

ACTA DE REUNIÓN

Código: ASG- Versión:

Proceso o Dependencia que realiza la reunión: ____Despacho Viceministerio de
Transporte_____
Tipo de Reunión: Interna ______
Externa ______

Ciudad y Fecha: ______Bogotá, 14 de diciembre de
2018 ______

Objetivo de la reunión:

Mesa de Diálogo con los voceros de la Asamblea Nacional de Transporte - Niñeras y Refrigerados

Temas tratados:

Los voceros de los transportadores preguntan sobre los comparendos que se han puesto durante este tiempo. El Ministerio responde que en la circular que se va a expedir se aclara lo relacionado al control de PBV. En este sentido, los transportadores pueden comparecer con la circular para evitar sanciones.

Niñeras:

Los voceros de los transportadores afirman que no hay una norma técnica que regule las características de los vehículos niñeras; solo existe una resolución específica para este tipo de vehículos, ya que la Resolución 5443 de 2009 para carroceros, incluye niñeras pero solo camiones pequeños).

El Ministerio de Transporte afirma que se deben respetar las características de dimensiones y peso estipuladas en la Resolución 4100 de 2004.

La vocera de los vehículos tipo niñera, menciona que anterior a la expedición de dicha resolución, ya había unas niñeras en el mercado y posterior a la norma se siguieron diseñando estos vehículos conforme a las costumbres y usos del sector. Afirman que la resolución 4100 de 2004 no se socializó.

Afirman que una vez reestructurada la información en el Runt, las niñeras quedaron con PBV de 16400 (el vehículo vacío pesa de 7500 a 8000 kg). Luego se inició la revisión y muchos de esos PBV cambiaron reduciendo considerablemente su capacidad. Según un censo elaborado por el sector de niñeras, hay 120 niñeras que presentan dificultad (Configuración C2) y se encuentran afectadas por esta problemática. Mencionan que se pueden tomar medidas a futuro pero solicitan soluciones para los vehículos que ya están en el mercado.

El Ministerio de Transporte afirma que en los antecedentes de ficha técnica de homologación el capacete no existe. La vocera del sector menciona que en la práctica siempre se ha usado capacete.

Los voceros de los transportadores manifiestan que las normas 2308 2498 1117 permitieron en su tiempo que los camiones sencillos trabajaran con 16400 sin tener cupo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE



PROCESO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN

Código: ASG-

F-008

Versión: 2

A su vez, expresan que los vehículos pequeños pagan costos excesivos asociados a los vehículos C2 (p.e: seguro obligatorio, peaje).

Exponen las siguientes cifras para los vehículos FRR - Ficha técnica de homologación: 10.400 kg; Vehículo vacío tipo niñera con carrocería: 8500 kg; Estructura: 6500 kg; Chasis: 2000 kg; Suma de los vehículos cargados: 7500 kg. En este sentido, mencionan que tendrían un exceso de peso de alrededor del 65%.

En este momento podrían cargar con 3 carros (capacidad 13.500 kg). Mencionan que la mayoría de los vehículos son importados lo que ocasiona que casi siempre tengan niñeras vacías, haciendo poco rentable el negocio.

Los voceros de los transportadores mencionan que las exenciones establecidas en la Resolución 4100 de 2004 contempla vehículos que exceden un peso similar al de las niñeras.

La Propuesta de los voceros de las niñeras frente a esta problemática es que las Niñeras mal matriculadas puedan seguir trabajando como están en este momento y a futuro si cumplan con los pesos que el Ministerio establezca.

El Ministerio de Transporte argumenta que la Resolución 2308 de 2013, estableció que los vehículos matriculados después de la expedición de dicha norma deben cumplir con la ficha técnica de homologación (criterio técnico).

El Ministerio de Transporte explica que la razón de adoptar la ficha técnica de homologación responde a criterios técnicos y objetivos. Así, su adopción obedece a la importancia de propender por la seguridad vial.

No se ha tenido mesa técnica para discutir el tema de los capacetes. Se van a retomar reuniones con la ANDI.

El Ministerio de Transporte menciona que en otros países condicionan la circulación de este tipo de vehículos a ciertas vías y a ciertos vehículos.

El Ministerio de Transporte menciona que las mismas medidas discutidas para los vehículos tipo niñera aplicarían para los refrigerados.

Los voceros de los transportadores manifiestan que para los vehículos refrigerados se debe tener en cuenta el peso del furgón, gancheras, estibas, canastas y parrilla arriba. Mencionan que se pierde aproximadamente de 1 a 3 ton de carga por equipo.

Ministerio afirma que se va a revisar con la Superintendencia de Industria y Comercio los casos de presunciones de ventas falsas e irregularidades en la comercialización de vehículos.

Los voceros de los transportadores manifiestan que existe un desfase en las Básculas de: Gualanday, Chicoral, Calarcá, Cerrito (Pereira - Cali) y que algunas báscula cuentan con bases de datos independientes del Runt. El Ministerio menciona que ya se tienen los casos identificados y que se realizará un informe sobre este tema para la SIC.

MINISTERIO DE TRANSPORTE



PROCESO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN

Código: ASG-

F-008

Versión: 2

Los voceros de los transportadores manifiestan que Sicetac no contempla costos reales como pinchadas y hoteles. Ministerio de Transporte expresa que estas apreciaciones se deben incluir en las mesas de trabajo de Sicetac para livianos.

Los voceros de los transportadores proponen realizar un estudio con la academia para carga seca con el fin de evaluar las condiciones de diseño de los vehículos y definir si pueden transportar la capacidad especificada en la tarjeta del vehículo. Mencionan que también se debe revisar el exceso de peso por cubicaje de los vehículos.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

- Ministerio de Transporte emite circular aclarando la Resolución 7948 suspende los pesos de tabla, en lo referente a hasta que no se tenga el procedimiento definido y no transcurra el plazo fijado en la norma, no se va a entender finalizada la estandarización de PVB, por ende no se aplicarán sanciones.
- Reanudar mesas de trabajo con la Andi para discutir tema de capacete (c2 y articulados)
- Se discutirá el caso de la exención de PBV para los vehículos tipo niñeras y refrigerados matriculados antes de la Resolución 2308, soportando con el Viceministro de Transporte con cifras de accidentalidad y otros insumos que permitan tomar una decisión. Concepto: 21 de diciembre a las 11:00am
- El Grupo de Homologaciones del Ministerio de Transporte realizará una revisión de normas internacionales asociadas a este tipo de vehículos.
- El Ministerio de Transporte socializará informe que está elaborando para la SIC el 21 de diciembre y los voceros de los transportadores retroalimentarán el informe con la información que consideren no está incluida.